

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 035

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

El Ayuntamiento Municipal de Esperanza en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	40	9992	103	RD\$	2,907,940.55
Total				RD\$	2,907,940.55

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0103: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	40	9992	103	1,457,940.55
Total CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO				1,457,940.55

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 11: Construcción instalación de infraestructuras urbanísticas y ornamentales

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE PASEO PARQUE INDUSTRIAL ZONA FRANCA ESPERANZA TERCERA ETAPA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	40	9992	103	1,450,000.00
Total CONSTRUCCION DE PASEO PARQUE INDUSTRIAL ZONA FRANCA ESPERANZA TERCERA ETAPA				1,450,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				2,907,940.55
Total General de Gastos				2,907,940.55

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Esperanza a los 14 días del mes de Noviembre del año 2022.

FIRMADO:



Confesor Contreras
 Confesor Contreras
 Presidente del Concejo

Freddy de Jesus Jimenez
 Freddy de Jesus Jimenez
 Alcalde Municipal



Yokasta Fernandez
 Yokasta Altigracia Fernandez
 Secretaria Concejo

D/o Xiomara Tones
 Selsa Cirila Rodriguez
 Contralora



REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 037

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

El Ayuntamiento Municipal de Esperanza en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	100	100		RD\$	7,985,844.66
Total				RD\$	7,985,844.66

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	10	100	100	2,071,091.02
Total Administración Municipal				2,071,091.02
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				2,071,091.02

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 15: Construcción en cementerios

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE VERJA PERIMETRAL DEL CEMENTERIO DE CAÑEO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.8.01 Obras en cementerios	10	100	100	5,914,753.64
Total CONSTRUCCION DE VERJA PERIMETRAL DEL CEMENTERIO DE CAÑEO				5,914,753.64
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				5,914,753.64
Total General de Gastos				7,985,844.66

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Esperanza a los 29 días del mes de Diciembre del año 2022.

FIRMADO:



Confesor Contreras Alc.
Confesor Contreras
Presidente del Concejo

Freddy de Jesus Jimenez
Freddy de Jesus Jimenez
Alcalde Municipal



Yokasta Altgracia Fernandez
Yokasta Altgracia Fernandez
Secretaria Concejo

Do Xiomara Torres
Selsa Cirila Rodriguez
Contralora
Autorizado
Visado
Lic. Celsa Rodriguez
Exeq. No. 101-95
Fecha _____ Firma _____

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 046

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

El Ayuntamiento Municipal de Esperanza en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
3.2.1.3.01 Obtención de préstamos internos de corto plazo	50	2006	001	RD\$	4,021,778.00

Total

RDS 4,021,778.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Concepto del Gasto

	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	50	2006	099	4,021,778.00
Total Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				4,021,778.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				4,021,778.00
Total General de Gastos				4,021,778.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Esperanza a los 29 días del mes de Marzo del año 2023.

FIRMADO:



Confesor Contreras Alc.
Confesor Contreras
Presidente del Concejo

Freddy de Jesus Jimenez
Freddy de Jesus Jimenez
Alcalde Municipal



SIAFIM



Yokasta Fernandez
Yokasta Altagracia Fernandez
Secretaria Concejo

S/o Xiomara Torres
Selsa Cirila Rodriguez
Contralora



Pág. 2 de 2

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 035

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

El Ayuntamiento Municipal de Esperanza en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	40	9992	103	RD\$	2,907,940.55
Total				RD\$	2,907,940.55

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0103: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	40	9992	103	1,457,940.55
Total CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO				1,457,940.55

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 11: Construcción instalación de infraestructuras urbanísticas y ornamentales

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE PASEO PARQUE INDUSTRIAL ZONA FRANCA ESPERANZA TERCERA ETAPA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	40	9992	103	1,450,000.00
Total CONSTRUCCION DE PASEO PARQUE INDUSTRIAL ZONA FRANCA ESPERANZA TERCERA ETAPA				1,450,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 2,907,940.55

Total General de Gastos 2,907,940.55

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Esperanza a los 14 días del mes de Noviembre del año 2022.

FIRMADO:



Confesor Contreras
 Confesor Contreras
 Presidente del Concejo

Fredy de Jesus Jimenez
 Fredy de Jesus Jimenez
 Alcalde Municipal



Yokasta Fernandez
 Yokasta Altagracia Fernandez
 Secretaria Concejo

D/o Xiomara Tones
 Selsa Cirila Rodriguez
 Contralora



REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 037

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

El Ayuntamiento Municipal de Esperanza en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	10	100	100	RD\$	7,985,844.66
Total				RD\$	7,985,844.66

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	10	100	100	2,071,091.02
Total Administración Municipal				2,071,091.02
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				2,071,091.02

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 15: Construcción en cementerios

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE VERJA PERIMETRAL DEL CEMENTERIO DE CAÑO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.8.01 Obras en cementerios	10	100	100	5,914,753.64
Total CONSTRUCCION DE VERJA PERIMETRAL DEL CEMENTERIO DE CAÑO				5,914,753.64
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				5,914,753.64
Total General de Gastos				7,985,844.66

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Esperanza a los 29 días del mes de Diciembre del año 2022.



Confesor Contreras Alc.
Confesor Contreras

Presidente del Concejo

Freddy de Jesus Jimenez
Freddy de Jesus Jimenez

Alcalde Municipal

FIRMADO:



Yokasta Altgracia Fernandez
Yokasta Altgracia Fernandez

Secretaria Concejo



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 053

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Esperanza en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

**Actividad 0051: CONSTRUCCION DE BADEN PROLONGACIÓN GASPAR POLANCO
CON PRIMITIVO MARTINEZ REF. ESQ. VICTOR YAROA**

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	64,567.00
TOTAL CONSTRUCCION DE BADEN PROLONGACIÓN GASPAR POLANCO CON PRIMITIVO MARTINEZ REF. ESQ. VICTOR YAROA				64,567.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

**Actividad 0052: CONSTRUCCION DE BADEN EN CALLE PRIMERA. REF. COLMADO
JUAN DE DIOS**

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	67,998.00
TOTAL CONSTRUCCION DE BADEN EN CALLE PRIMERA. REF. COLMADO JUAN DE DIOS				67,998.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

**Actividad 0053: CONSTRUCCION DE BADEN CALLE PRIMERA CON ORLANDO
MARTINEZ**

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	60,399.00
TOTAL CONSTRUCCION DE BADEN CALLE PRIMERA CON ORLANDO MARTINEZ				60,399.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0055: CONSTRUCCION DE BADEN EN LA CALLE JUANITO VENTURA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	33,722.00
TOTAL CONSTRUCCION DE BADEN EN LA CALLE JUANITO VENTURA				33,722.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

**Actividad 0056: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA CALLE PRIMERA B. SALOME
UREÑA**

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	155,139.00
TOTAL CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA CALLE PRIMERA B. SALOME UREÑA				155,139.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0059: CONSTRUCCION DE BADEN EN CALLE PRIMERA . REF. COLMADO PUPI

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	55,563.00
TOTAL CONSTRUCCION DE BADEN EN CALLE PRIMERA . REF. COLMADO PUPI				55,563.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0061: CONSTRUCCION DE BADEN EN CALLE G. REF. COLMADO YOSKARY

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	61,351.00
TOTAL CONSTRUCCION DE BADEN EN CALLE G. REF. COLMADO YOSKARY				61,351.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0062: CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CALLE G BARRIO QUISQUEYA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	55,563.00
TOTAL CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CALLE G BARRIO QUISQUEYA				55,563.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0063: CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CALLE H CON HERMANA MIRABAL

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	62,471.00
TOTAL CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CALLE H CON HERMANA MIRABAL				62,471.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0064: CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CALLE MELLA CON RAMÓN EMILIO ORTEGA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	103,396.00
TOTAL CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CALLE MELLA CON RAMÓN EMILIO ORTEGA				103,396.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0065: CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CALLE MELLA CON FRANCISCA VIUDA VARGAS

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	121,092.00
TOTAL CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CALLE MELLA CON FRANCISCA VIUDA VARGAS				121,092.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0069: CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CALLE MANZANA A CON MIGUEL JIMENEZ, PARQUE INVI CEA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	52,402.00
TOTAL CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CALLE MANZANA A CON MIGUEL JIMENEZ, PARQUE INVI CEA				52,402.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0072: CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CALLE PRIMERA. REF. FERRETERIA PAULA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	48,654.00
TOTAL CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CALLE PRIMERA. REF. FERRETERIA PAULA				48,654.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0073: CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CALLE HERMANAS MIRABAL CON EULOGIO UREÑA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	57,620.00
TOTAL CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN CALLE HERMANAS MIRABAL CON EULOGIO UREÑA				57,620.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0092: CONSTRUCCIÓN CALLE LORENZO FERNÁNDEZ ESQ. 27 DE FEBRERO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	43,818.00
TOTAL CONSTRUCCIÓN CALLE LORENZO FERNÁNDEZ ESQ. 27 DE FEBRERO				43,818.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0093: CONSTRUCCIÓN BADÉN CALLE ANÍBAL UREÑA ESQ. 27 DE FEBRERO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	59,205.00
TOTAL CONSTRUCCIÓN BADÉN CALLE ANÍBAL UREÑA ESQ. 27 DE FEBRERO				59,205.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0098: CONSTRUCCIÓN BADÉN CALLE 19 DE MARZO ESQ. 1ERO DE MAYO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	77,759.00
TOTAL CONSTRUCCIÓN BADÉN CALLE 19 DE MARZO ESQ. 1ERO DE MAYO				77,759.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 22: Reparación de Infraestructuras sanitarias y medio ambiente

Actividad 0052: REPARACION DEL VERTEDERO MUNICIPAL

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	88,612.96
TOTAL REPARACION DEL VERTEDERO MUNICIPAL				88,612.96
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				1,269,331.96
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				1,269,331.96

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0002: Pago de intereses

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.9.3.1.01 Intereses de la deuda comercial interna de corto plazo	20	1955	100	291,967.71
TOTAL Pago de intereses				291,967.71
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				291,967.71

Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 052 Fecha Documento: 12/06/2023 Fecha Registro: 12/06/2023

Código: 52

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
314 - Para gastos en inversión (corto plazo)							
96		Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras					-2,163,470.00
96.00.0001		Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores					-2,163,470.00
	2.01.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	20	1955	100	0	-2,163,470.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-2,163,470.00
CUENTA DESTINO							
314 - Para gastos en inversión (corto plazo)							
96		Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras					2,163,470.00
96.00.0001		Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores					2,163,470.00
	2.01.3.01	Disminución de préstamos internos de corto plazo	20	1955	100	0	2,163,470.00
TOTAL CUENTA DESTINO							2,163,470.00

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
4.2.1.3.01 Disminución de préstamos internos de corto plazo	20	1955	100	977,364.25
TOTAL Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores				977,364.25
Total Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo)				977,364.25
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				1,269,331.96

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Esperanza a los 10 días del mes de Junio del año 2023.



[Handwritten signature]
 Wildamy Quiñones
 Presidente del Concejo

[Handwritten signature]
 Freddy de Jesus Jimenez
 Alcalde Municipal



FIRMADO:

[Handwritten signature]
 Yokasta Altagracia Fernandez
 Secretaria Concejo



[Handwritten signature]
 D/o Xiomara Torres
 Selsa Cirila Rodriguez

Contralora
Contraloria Municipal
 Visto
 Autorizado
 Visado
 Lic. Celsa Rodriguez
 Exeq. No. 101-95
 Fecha _____ Firma _____

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 046

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

El Ayuntamiento Municipal de Esperanza en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
3.2.1.3.01 Obtención de préstamos internos de corto plazo	50	2006	001	RD\$	4,021,778.00

Total **RDS 4,021,778.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>F</u>	<u>FE</u>	<u>O</u>	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	50	2006	099	4,021,778.00
Total Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				4,021,778.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				4,021,778.00
Total General de Gastos				4,021,778.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Esperanza a los 29 días del mes de Marzo del año 2023.



Confesor Contreras Alc.
Confesor Contreras
Presidente del Concejo

Freddy de Jesus Jimenez
Freddy de Jesus Jimenez
Alcalde Municipal



FIRMADO:



Yokasta Fernandez
Yokasta Altagracia Fernandez
Secretaria Concejo

D/o Xiomara Torres
Selsa Cirila Rodriguez
Contralora

